PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

243

DECRETO Nº 12.676.-

Form. 29

QUE APRUEBA LOS CONTRATOS Nºs.4,5 y 6 SUSCRITOS ENTRE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA INDUSTRIAL MEILICKE S.A., LA AGENCIA CONIGLIARO Y LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DRAGOTTO S.A., SOBRE PROVISION DE MATERIALES PARA CONFECCION DE ZAPATONES.-

N. 3834.

S.2.Nº..... Asunción, Marzo 25 de 1.946.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº532/46), con la cual acompaña, en solicitud de aprobación, los Contratos Nºs.4,5 y 6, suscritos en virtud del Decreto Nº10.981, de fecha 19 de Noviembre último, con las firmas La Industrial Meilicke S.A., la Agencia Conigliaro y la Comercial e Industrial Dragotto S.A., sobre provisión de materiales para confección de zapatones; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con el citado Decreto y los Arts.193, incs.3º y 9º y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase los siguientes Contratos suscritos entre la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército y las firmas La Industrial Meilicke S.A., Agencia Coniglia-ro y La Comercial e Industrial Dragotto S.A.:

CONTRATO Nº 4.-

Asunción, 21 de Enero de 1.946.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1.945 QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (Art. 3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891, según consta en el acta Nº21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el SEÑOR GENERAL D.I.M.DON MANUEL T. CONTRERAS, Director de dicha Institución, y la "LA INDUSTRIAL MEILICKE S.A". de esta plaza, representada en este acto por el señor TEODORO MEILICKE, Presidente del Directorio de dicha sociedad, y, domiciliado en la calle Avda.General Artigas y Perú, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

A la hoja Nº 2 .- ..... //. //.

.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto. Nº 12.676.- (cont.-)

- 2 -

De la Hoja Nº 1 .-.....

Form. 29

N. .....

Contrato Nº 4.-

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- "LA INDUSTRIAL MEILICKE"S.A.".- vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

22.635.-VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO kilos de suela seca cilindrada de la.Clase, de acuerdo a la muestra presentada, al precio de ₲.1.78.- el kilo .....₲. 40.290:30.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.- El precio mencionado en el artículo anterior es por material puesto en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

3º.-MUESTRA.- Una muestra del artículo contratado queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

4º.-ENTREGAS.- La firma vendedora se compromete a entregar la cantidad de suela contratada en la siguiente forma:

1a.Partida: 10.000.-kilos, el 31 de Enero cte.;
2a. " : 5.000.- " , el 28 de Febrero entrante;
3a. " : 5.000.- " , el 31 de Marzo entrante;
4a. " : 2.635.- " , el 30 de Abril entrante.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición monta a la suma de (₲.40.290:30)CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA GUARANIES CON TREINTA CENTIMOS, y, el importe de cada partida será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de entrega de cada una de dichas partidas.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.2.014:52)DOS MIL CATORCE GUARANIES CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la Cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la Orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

---

11. 11. 11.

.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto. Nº 12.676.(cont.-)

Form. 29

Nº: .....

CONTRATO Nº 5.-

Asunción, 21 de Enero de 1.946.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1.945 QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO.(Art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891, según consta en el acta Nº21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el SEÑOR GENERAL D.I.M. DON MANUEL T. CONTRERAS, Director de dicha Institución, y, la "AGENCIA CONIGLIARO", de esta plaza, representada en este acto por el señor JOSE CONIGLIARO, socio de dicha firma, y, domiciliado en la calle Colón Nº106, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- La "AGENCIA CONIGLIARO" de esta plaza, vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

12.635.-DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO kilos, de suela seca para confección de zapatones, y, de las características siguientes: muy bien curtido al tanino; planchado y cilindrado muy bien terminado; de aspecto y presentación muy buenos; artículo muy bien terminado; de un promedio peso 5.670 gramos por metro cuadrado al precio de ₲.1:56.-el kilo.....₲.19.710:60.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.- El precio mencionado en el artículo anterior es CIF-ASUNCION.-

3º.-MUESTRA.- Una muestra del artículo contratado queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación/.-

4º.-EMBARQUE.- La firma vendedora se compromete a embarcar en Buenos Aires, el material contratado, en la siguiente forma:
1a.partida: 6.335.-kilos, a los 60 días de la fecha de este contrato;
2a.partida: 6.300.-kilos, a los 30 días de la fecha del primer embarque.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la su-

// // //

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. .....

Dto.Nº 12.676...(cont.-)

Contrato Nº 5.- (cont.-

//.. ma de (₲.19.710:60)DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS será abonado a la firma vendedora contra entrega de los documentps de embarque respectivos, por intermedio del Banco del Paraguay.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.985:53)NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO GUARANIES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

8º.-CONDICION DEL SEGURO.- La mercadería mencionada en el artículo 1º de este contrato vendrá asegurada "Contra todo riesgo".-

---

CONTRATO Nº 6.-

Asunción, 21 de Enero de 1.946.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre de 1.945. QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (Art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891, según consta en el acta Nº 21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el SEÑOR GENERAL D.I.M. DON MANUEL T. CONTRERAS, Director de dicha Institución, y, la "Comercial e Industrial Dragotto S.A." representada en este acto por el señor ALEJANDRO DRAGOTTO, Director de dicha Sociedad, y, domiciliado en la calle General Santos y Capitán Rios, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- La firma Comercial e Industrial Dragotto S.A., de esta plaza, vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servico de Intendencia :

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto. Nº 12.676...(cont.-)

- 5 -

Contrato Nº 6.- (cont.-

Form. 29

N. .....

101.400.-CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PIES CUADRADOS de vaqueta negra "PATRIA", de las características siguientes:
muy bien curtida al cromo; muy bien lustrada; de la.clase, al precio de ₲.0.92 el pié cuadrado .....₲. 93.288.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.- El precio mencionado en el artículo anterior es por material puesto en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

3º.-MUESTRA.- Una muestra del artículo contratado queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la Confrontación.-

4º.-ENTREGAS.- La firma vendedora se compromete a entregar la cantidad del material contratado en la siguiente forma:
15.000.-QUINCE MIL piés cuadrados mensualmente, pudiendo la Dirección del Servicio de Intendencia recibir esta cantidad en remesas parciales de acuerdo a sus necesidades.-
La primera partida deberá ser entregada a los 30 días de la fecha del Decreto que apruebe este contrato.-
Si la firma vendedora pudiere entregar mensualmente mayor cantidad, podrá hacerlo.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición monta a la suma de (₲.93.288.-)NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO GUARANIES, y, el importe de cada partida será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de entrega.-
Se entiende por "cada partida" la cantidad mensual de vaqueta entregada.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.4.664:40)CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935" en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedo-

//. //.

//.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. .....

Dto. Nº 12.676 (cont.-)

Cont. de Contrato Nº 6.-

//.ra no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

Art.2º.-Para el pago de las adquisiciones, la Tesorería Gral. de la Nación entregará a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército las sumas correspondientes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.07, Item 18, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración de los contratos, que será suscrita por el Sr. Director del Servicio de Intendencia del Ejército, en representación del Fisco.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.A.F.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto. Nº 12.676 (cont.-)

- 6 -

Cont. de Contrato Nº 6.-

Form. 29

N. .....

//.ra no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

Art.2º.-Para el pago de las adquisiciones, la Tesorería Gral. de la Nación entregará a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército las sumas correspondientes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.07, Item 18, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración de los contratos, que será suscrita por el Sr. Director del Servicio de Intendencia del Ejército, en representación del Fisco.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.A.F.